

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

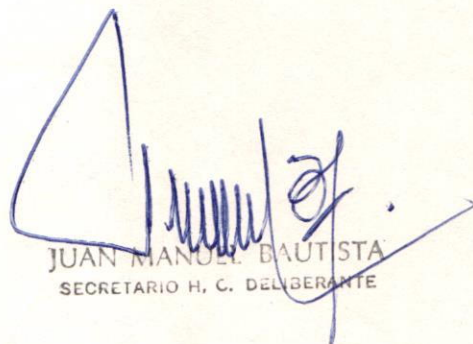
O R D E N A N Z A Nro. 931

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo al cambio de categoría a mensualizados, a todos los empleados de la Municipalidad de Colón que registren fecha de ingreso anterior al 31 de diciembre de 1986, y permanezcan a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza como personal jornalizado.-

ARTICULO 2do.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar los ajustes presupuestarios necesarios a fin de afrontar las erogaciones emergentes de lo establecido en el Artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro.-De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 de Agosto de 1988.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE